

o Cuerpo) por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENEDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 587/1966, de 3 de marzo, por el que se dispone el cese de don José María Tejera Victory en el cargo de Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social.*

De acuerdo con lo dispuesto en el título II, artículo once, de la Ley cuarenta y cinco mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

### DISPONGO:

Cesa en el cargo de Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social don José María Tejera Victory, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 588/1966, de 3 de marzo, por el que se nombra a don Enrique de la Mata Gorostizaga Secretario del Patronato Nacional de Asistencia Social.*

En atención a las circunstancias que concurren en don Enrique de la Mata Gorostizaga y en ejecución de lo dispuesto en el título II, artículo once, de la Ley cuarenta y cinco mil novecientos sesenta, de veintinueve de julio, por la que se crean determinados fondos nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis,

### DISPONGO:

Nombro Secretario del Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social a don Enrique de la Mata Gorostizaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Domiciano Alonso Urbaneja.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Domiciano Alonso Urbaneja, por reunir las condiciones que determina el artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y haberle sido adjudicado provisionalmente destino civil, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 271), y con carácter definitivo en Orden del mismo Centro de fecha 7 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 299), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar

el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se considera decaído en sus derechos al opositor aprobado don Higinio Pérez Maldonado, procedente de la promoción convocada en 29 de noviembre de 1963, por no haber tomado posesión de su cargo en el plazo reglamentario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos que la Delegación Administrativa de Educación Nacional y la Inspección de Enseñanza Primaria de Cádiz elevan a este Ministerio, exponiendo la situación profesional de don Higinio Pérez Maldonado, opositor número 106 del segundo Tribunal de Madrid de las de ingreso en el Magisterio Nacional Primario, convocada por Orden de 29 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente), el expediente de los cuales fué aprobado por Orden de 29 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto siguiente);

Resultando que de cuantos antecedentes obran en el presente caso, don Higinio Pérez Maldonado, opositor aprobado con el número 106 del segundo Tribunal de Madrid, y que por falta de vacantes en dicha provincia fué adscrito en la de Cádiz, al que la Comisión Permanente de Educación Primaria de dicha provincia en 14 de noviembre de 1964 nombró Maestro propietario provisional para la graduada número 1 de Ubrique (Cádiz), habiéndosele notificado al interesado tal nombramiento a través de las Delegaciones Administrativas de Madrid y de Barcelona, capital esta última en la que residía, habiendo comunicado la misma haberle sido entregado el referido nombramiento en 5 de febrero de 1965;

Resultando que el interesado, si bien se puso en contacto con el Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Ubrique en 12 de febrero de 1965, no obstante no se presentó a tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación del nombramiento, que establece el número primero del artículo 15 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, y apartado d) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios públicos;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 10 de mayo de 1957 (Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos), Ley articulada de los Funcionarios civiles del Estado y Orden de convocatoria de la oposición;

Considerando que queda suficientemente probado que el interesado recibió en 5 de febrero de 1965 la notificación de su nombramiento de Maestro propietario provisional para la Escuela graduada de Ubrique (Cádiz), expedido por la Comisión Permanente de aquella provincia, a la que fué adscrito en su día como opositor de la provincia de Madrid de la promoción de 1964, sin que haya llegado a posesionarse del destino en el plazo de treinta días a contar de la notificación del nombramiento (5 de febrero de 1965), que señala el número uno del artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957;

Considerando que el señor Pérez Maldonado no llegó a adquirir la condición de Funcionario público, conforme previene el artículo 36 de la Ley articulada de los Funcionarios civiles del Estado, ya que solamente se produjeron en tal caso las condiciones a) y b) del mismo, faltándole las c) y d), esta última relativa a la posesión del destino, dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento;

Considerando que el número cinco del artículo 15 del Reglamento de Oposiciones y Concursos citado previene que se entenderá que los opositores que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a su empleo,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Higinio Pérez Maldonado decaído en todos sus derechos derivados de la oposición a ingreso en el Magisterio, en que fué aprobado por Orden ministerial de 29 de julio de 1964, en que figuró con el número 106 del Tribunal segundo de Madrid, por no haber tomado posesión del destino que en su momento le fué debidamente notificado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.